GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ARMANDO PERDOMO AGUILERA.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila.

CONTRATISTA: **ARMANDO PERDOMO AGUILERA. C.C. 83043756 DE PITALITO.**

RUT: **83043756-6**

DIRECCION: Calle 42 B No 6W- 41 Acrópolis Neiva. Teléfono 3214649414.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente orden de prestación de servicios tiene por objeto Diseñar e implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Lotería Del Huila, dando cumplimiento a los estándares mínimos establecidos por el ministerio del trabajo. Desarrollando las siguientes actividades:

- DIAGNÓSTICO INICIAL DEL SGSST (Condiciones de la Empresa)
- DISEÑO DE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SG-SST (Información de la Empresa (Documentación)
- ASIGNACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SG-SS (Responsabilidades Niveles Jerárquicos Documentación)
- IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES (Matriz)
- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS , EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS (Parte de la Matriz)
- ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO (Cuatro Cronogramas)
- PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL (Cronogramas)
- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST (De donde sale el rubro para pago de SGSST)
- CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (Reunión del personal para elegir un representante)
- DESCRIPCIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD (Información del personal)

- DOCUMENTAR EL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (Plan de Emergencia)
- ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA: CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS, REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, GESTIÓN DEL CAMBIO, EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.(Documentación)
- ELABORACIÓN DE FORMATOS DE SOPORTE DE ACTIVIDADES (Listado de asistencias, actas y demás formatos)
- REGISTRO Y SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DEL SG-SST (Información del personal de su tiempo de trabajo)
- INFORME REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN (Supervisión alta Gerencia)
- ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTOS A LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA (Seguimiento de lo actuado)
- IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIAS BASADAS EN LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN, INDICADORES, AUDITORIAS Y LOS REPORTES DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (Seguimiento de lo realizado y sus sugerencias por realizar).

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, **EL CONTRATISTA** ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos del Presente orden de Servicios y en caso de incumplimiento presta **MERITO EJECUTIVO.**

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales, el valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000.oo) M/CTE**.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado al cumplir la totalidad de los servicios prestados, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral

CLAUSULA CUARTA- SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de Profesional universitario del área de Talento Humano -Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de servicios será de Un (01) Mes, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicio será cancelado por **LA EMPRESA** con cargo al **Rubro Presupuestal :** 21010209 denominado **Remuneración por Servicios Técnicos,** del Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD12-189 del 29 de Enero de 2021.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente Orden de Servicios. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la presente Orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden de Servicios. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta Orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **"Manual de Contratación"** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 007 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ARMANDO PERDOMO AGUILERA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Febrero de 2021.

ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente

ARMANDO PERDOMO AGUILERA
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.021
Rubro: Remuneracion Servicios Tecnicos
No.: 21010209
RESERVA No. RP17-297
Fecha: 10-Febrero-2021
Firma Responsable:

LOTERIA DEL HUILA
Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

HUILA CRECE